

Sesión extraordinaria del 17 de Enero de 1884

Presidencia del H. Señor General Salazar
Instalada con asistencia de los H.D.C. Vicepresidente,
Fierro, Acosta, Ribadeneira, Lara, Tobar, Enríquez,
Cevallos Salvador, Salazar (Luis A.), Andrade,
Caamaño, Flores, Campuzano, Ponce, Borja (Luis F.),
Vazza, Quevedo, Fernández, Montalvo (Adriano),
Montalvo (Francisco J.), Sierra, Alvarado, Triana, Cor-
dero, Corral, Muñoz, Coronel, Vélez, Vázquez, Riofrío, Es-
cudero, Ojeda, Arizaga, Castro, Vaguero Dávila, Ma-
rin, Veintimilla, Cucalón, Carrasco, Mataús, Car-
denas, Alfaro, Borja (Ángel M.), Andrade Ma-
rin, Moreira, Martínez Pallares, Franco y Var-
gas Flores; se leyó y aprobó el acta de la sesión an-
terior, con la indicación hecha por el H. Flores sobre
que lo expuesto por su Señoría, en cuanto al precio de
la sal, fue que, en la primera rebaja de un peso
á cuatro reales arroba, hubo un aumento de renta,
y en la segunda, disminución á consecuencia del
alza de los platos, por la guerra con España: to-
do lo cual era muy diferente de lo que había crei-
do el H. Señor Ministro de Hacienda, que había
dicho su Señoría honorable, á lo menos si sus pa-
labras habían sido correctamente referidas: que
constataba del informe emitido por su Señoría, que
era partidario de la reducción del precio de la
sal, y que no lo sería sino confiara en su buen
resultado.

Dijo varón, luego, de las siguientes solicitudes: la de Don José Vélez, que pide el pago
de siete mil pesos que, como contribución de guerra,
le fue impuesta por el Gobierno de Marabí
y Esmeraldas; y la de los comerciantes de Quito,
que solicitan la reforma de la ley de Hacienda
y de la de aduana, en el sentido de que á los
comerciantes del interior no se les cobre los dera-
chos de importación de sus mercaderías en Guaya-

yaquel, sino en la plazas del consumo; que se ordena la circulación de toda clase de moneda de licito comercio; y que el derecho municipal que grava la importación de los licores extranjeros se pague sólo en Quito, y no en esta plaza y en la de Guayaquil, como se acostumbra. La primera de las anteriores solicitudes se mando pasarla á la Comisión 2^a de Peticiones, y la segunda á la 1^a de Legislación.

Habiéndose pedido por los Hbcs. Montaño (Francisco J.) y Alvaro, respectivamente, que se diese preferencia en la presente sesión al debate de los proyectos de ley sobre juzgamiento de los altos funcionarios y sobre venta de los buques de guerra "Huacho" y "Santa Lucía", el Hb. Corral se opuso á ello reclamando la preferencia, de acuerdo con el Reglamento, para los asuntos pendientes. En tal virtud, puesta en discusión y al voto la redacción del Proyecto de decreto que condona á Don Antonio Moscoso Cárdenas el alcance resultante de su cuenta de la Colectaría del cantón de Cuenca, fué aprobada.

Continuándose el debate sobre el proyecto de venta y administración de salas, y claudicada la moción del Hb. Gamacho, cuya discusión fué aplazada en la sesión anterior, dicho Hb. Diputado leyó el siguiente discurso:

Me addressa, Señor Presidente, la cuestión en que inician los sostenedores del monopolio de la sal. Lo condenan en principio y no sé si que haya principio que no sea una verdad averiguada; ni que haya verdad que no sea armonica en todas sus relaciones.

O no hay, pero, fe en los principios ó no tenemos la suficiente voluntad para aceptarlos.

En apoyo del monopolio se recorre la historia, se recorre la legislación de otros países. Habrá erudición en esto, pero desde que

29

se le ha condenado como principio, no vale más que como un inventario de los errores humanos.

¿Que nos prueban con ello?

Se amontonan citas de publicistas, opiniones de estadistas; pero, ante los principios aceptados, los recuerdos debieran hacerse para condenar esas ideas, no para argumento.

Se hace la revista de las altas y bajas - que ha tenido el precio de la sal en nuestro país, y sus resultados en diferentes épocas, para concluir asegurando que cuando ha sucedido lo segundo ha perdido el Estado. Si algo prueba esto es la escandalosa immoralidad en la administración de este ramo de Hacienda. Está averiguado que el costo de un quintal de sal para el Gobierno, incluyendo los gastos de expendio y la merma, es de seis pesos tres y medio reales próximamente. Luego, vendida á dos pesos, precio mínimo á que se ha vendido, debió reportarle una utilidad de cuatro y medio reales.

Si ha perdido perdido el Estado, ha habido, pues, fraude, ó más bien robo, porque el fraude existe con el contrabando, con mayor mancha de la moral y la honra nacional, porque se ejecuta por los mismos empleados del Gobierno.

No hay, pues, lógica y si laberinto en esta manía de discutir.

Se nos objeta, sin embargo, el contrabando que se supone habrá con el libre comercio de sal. Nosotros aceptamos la objeción y proponemos medios de impedirlo en lo posible.

No son eficaces, se nos dice. Pero preguntar no es discutir, no es protestar. Supóngase, siquiera por un instante, contrabandistas los que nos combaten, y digámonos de que

manera burlarían esas medidas precautorias que proponemos.

Son rejas toras, se nos dice. ¿Cuáles son las que se emplean para impedir la introducción clandestina de las mercaderías extranjeras? Si no son otras, bienen que ser igualmente rejas toras.

“Son costosas”, porque requiere miles de hombres para cubrir la dilatada costa por donde se puede hacer el contrabando.

Esto se dice porque no se quiere apercibir que el proyecto de comercio libre no propone miles de hombres, porque no son necesarios; porque se toma aisladamente la extensión sin estudiar la naturaleza de ella, defendible con facil combinación por sí misma porque, en fin, no se quiere advertir que, si fueran exactos estos argumentos, no podría subsistir nuestro sistema aduanero, y sería ilusión la renta más pinguie que tiene el Estado; i se creí preferible contrabandear un quintal de sal que un cajón de generos de seda?

Se toma una hipótesis para revisarla en argumento.

Hemos dicho que el Estado ha comprado la sal extranjera á siete si ocho reales = quintal puesta en el puerto de Guayaquil, y que, agregado el impuesto se podría recoger por algo menos de cuatro reales arroba. I se nos dice que, puesto que confesamos que costaría el quintal de sal á dos pesos, atrayendo la utilidad que reportará el negociante, está más asegurada la conveniencia pública fijando el Gobierno el precio de cuatro reales arroba. Yo hemos dicho también que en el precio de siete si ocho reales está comprendida una utilidad hasta leonina, consecuencia de contratos eventuales; que la competencia traerá la modificación de la utilidad á términos razonables

87

sirviéndonos de esa base en abstracto, no para cálculos exactos. Hemos agregado, además, que por iguales precios, la del Gobierno importaría un veinticinco por ciento más por los materiales extraños que contiene.

Para concluir, Señor Presidente, repetiré que no vos fié en los principios ni lógica en la discusión del asunto que nos ocupa.

Yo mismo propongo ser negociante en sal; defiendo los intereses del país, y en especial la conveniencia de la parte pobre del pueblo del interior, que cambia un grano de sal con cien gotas de sudor.

El H. Matens: Quiero ponerme en lugar del contrabandista de que habla el H. Camacho en su discurso, para contestarle que el contrabando es muy fácil en Guayaquil por la multitud de esteros y calistas que allí existen. Además, las salinas del Ecuador son tan abundantes que bastan, por si solas, para inundar el mercado, sin que sea necesario recurrir a la importación de sal extranjera.

Los que nos pronunciamos en favor del monopolio de la sal, no es porque desconocemos sus inconvenientes, sino porque, con ellos y todo, es menester mantenerlos entre nosotros, por ser la fuente más segura y abundante de nuestras rentas fiscales, cuya diminución, en las presentes circunstancias, sería ocasionada á una crisis segura y de las más funestas consecuencias.

El H. Fonce: Nadie duda de que la libertad comercial es el mejor sistema económico; pero, como ahora no se trata de esto, si no de la cuestión fiscal, es necesario averiguar si con el desestancamiento de las salas no sufre detrimiento el Erario. Considerada á este punto la cuestión, es indudable que toda rebaja que sufra la renta por el desestancamiento

sin una inmediata compensación, tiene que sernos doblemente ruinosa, por la crisis que, aún sin la suspensión que se proyecta, nos amenaza.

El H. Corral: La discusión ha variado de aspecto; y colocada en el terreno á que la han traído, en esta vez, los H.D.B. Fonce y Matiés, es evidente que no debemos proponer á arrimarnar al Fisco, privándole por completo de una de sus rentas más sencillas. Pero no es de esto de lo que se trata actualmente, sino de sustituir la renta proveniente del estanco, con la que grava la importación de la sal extranjera, respecto de la cual no eres yo, como el H.C. Matiés, que no se importe, porque nuestras salinas producirían lo bastante para el consumo. En corroboración de mi aunto, hice la opinión del Doctor Don Benigno Olascoaga, que, dirigiéndose sobre la materia al Congreso de 1867, decía: "A pesar de este cúmulo de razones que claman por la abolición del estanco, se estipuló, en el tratado con el Perú, que esto tuviese lugar dentro de tres años. Se supuso, y con razón, que el gran movimiento económico que con la suspensión de las aduanas se dejaría sentir en el Ecuador, llevaría su riguroza á una gran altura, y vertiría en las aduanas sumas muy superiores á las que hoy rinde el monopolio. El secreto de enriquecer al Fisco es enriquecer á la Nación: es preciso cultivar, irrigar, abonar el arbol, para cosechar abundantes frutos".

Sin embargo, yo desearía que el Gobierno y las Cámaras se persuadieran de la necesidad y de la conveniencia de acelerar este día de libertad industrial, que sería bendecido por los pueblos. Cuando al Ecuador se le habló de romper las cadenas de la esclavitud,

83

vitud africana, contribuyó con una gran suma para hacer desaparecer de su suelo ese resto de barbarie. Cuando, á nombre de la humanidad más bien que de los principios económicos, se le habló de extinguir el tributo de indígenas, votó esa ley filantrópica, cerrando los ojos sobre las consecuencias fiscalistas que ella le trajo; ésto tendría valor el Congreso de 1867, para llevar el bache de la reforma al cancomido tronco del monopolio salinero, último vestigio del despotismo de otras edades?

Al tratar de extinguir la contribución de indígenas, las rentas del Ecuador apenas montaban á p. 1.300.000; y no dejaba de temerse por algunos que el Gobierno se colocara en súrias dificultades, disminuyendo de esa suma la debijación que producía dicha contribución. Entonces, como hoy, se decía: ¿con quié se llena el vacío que va á dejar la supresión de la segunda renta de la República? Se agregaba: el indígena no paga contribuciones indirectas, porque no consume efectos extranjeros; luego debe pagar la directa de su clase; el indígena es naturalmente indolente y con la extinción de su contribución, va á sufrir un quebranto la agricultura. Un landomble sentimiento filantrópico atravesó todas esas razones, y la ley se expidió; y qué consecuencias adversas á la agricultura ni al Fisco han resultado de ella? Atingüina: el Ecuador sigue prosperando; y los Gobiernos que han venido después de la extinción del tributo han seguido marchando, sin coher de manos, los p. 180.000 que él producía.

Lo mismo, con mas razón, sucedrá con la supresión del estanco. Hoy, según los cuadros oficiales, nuestras rentas tocan á p. 2.000.000, es decir, casi al doble de lo que eran al tiempo de la extinción del tributo. Esta medida más bien fué social y filantrópica que eco-

mica, y ninguna influencia podía ejercer en el ambiente de la guerra pública; al paso que la supresión del estanco, desarrollando á la vida numerosas industrias, fomentando la cría ganadera, contribuyendo al progreso de la población, desarrollaría prodigiosamente nuestros recursos económicos.

Si la actual Asamblea no realiza el desestancamiento de la sal, durará el monopolio por mucho tiempo más, porque ninguno de los Congresos venideros querrá efectuar la reforma.

El H. Flores: El H. Diputado preopinante omite leer la parte de la exposición del Señor Malo donde constan los esfuerzos que hizo para que el estanco de la sal se conservara cinco años más en el Ecuador, y que al fin, cediendo á las instancias del negociador peruano, redujo el plazo á tres años. Esto fue, pues, de la opinión de la abolición inmediata del estanco (que es la tesis sostenida por el H. Diputado y en cuyo favor invoca la autoridad del Señor Malo), pero muy al contrario.

El H. Corral: Es cierto lo observado por el H. preopinante, pero es menester tener en cuenta que la exposición del Señor Malo fue escrita hace diez y siete años y que de entonces acá nuestras rentas se han incrementado notablemente.

El H. Flores: Lo que pidió el Señor Malo fué la aprobación del tratado por el cual, en cambio de la exención de los derechos en el Perú para nuestros productos, se pactaba la libre introducción de la sal peruana en el Ecuador, tres años después de la vigencia del tratado. Ispidió ese plazo en el supuesto de que á poco, mediante el tratado, las importaciones se aumentaran á ochos, diez ó doce millones de pesos y que, por consiguiente, la aduana rendiría dos y medio ó tres millones de pesos; por lo cual, decía, que podríamos acelerar la abolición del

25

estanco. Coincido, de consiguiente, con el dictamen del Señor Malo, siempre que haya el aumento de renta que él supone.

El H. Moreira: Se ha dicho que la cuestión no es más que de Fisicaría y que de lo que se trata es de buscar un reemplazo para la renta que produce el monopolio de la sal. Si tal es el propósito de los monopolistas, deben aceptar el Proyecto particular que calcula un valor de doscientos mil pesos aproximadamente, como producto del derecho de importación de la sal extranjera, basado modestamente, la sa que no puede servir, por su misma modestidad, de aliento para el contrabando. No es cierto lo que afirma el H. Matheus acerca de la facilidad del contrabando; pues de existir esa facilidad, los comerciantes de aguardientes no se resolvieran a pagar, como pagan, no obstante su notable recargo, el derecho de importación al que se introduce del Perú. Ato tienen, pues, razón de ser los argumentos del H. Matheus, y los que, como él se aferran en sostener el monopolio, no lo hacen de buena fe, sino por capricho o la costumbre. Los que crean tener buena fe, deben aceptar el proyecto particular, cuyas ventajas ha patentizado el H. Corral.

El H. Matheus: Para justificar mi opinión acerca de la facilidad y aliciente que hay para el contrabando, apelo al testimonio de las mismas actas en que constan las discusiones relativas al asunto de la sal, en que se ha dicho que el consumo asciende á un millón de arrobas, y que, sin embargo, la renta no excede de doscientos cincuenta mil pesos. Si hasta aquí se ha hecho, pues, contrabando por ochocientas mil arrobas de sal; con la libertad del comercio y sin el requisito de la guía, el contrabando sería mayor.

El H. Moreira: Ciento que se hablado

del contrabando que se hace de ochocientas mil arrobas de sal, pero no por los comerciantes, si no por los mismos empleados del Gobierno, que la compran á real arroba á los barqueros para venderla al mismo precio que la vende el Estado. Cuando el artículo tenga que ir á la aduana para ser despachado, entonces desaparecerá ese enorme contrabando de que ha hablado hecho, repito, por los empleados del Gobierno y no por los particulares.

El Hc. Fernández: El principio estuvo contra del Proyecto de la Comisión, pero ahora me declaro partidario del sistema abolicionista, y del de libre importación, sin ningún gravamen; pues debemos antes atender al alivio del pueblo, que á llenar las arcas del Gobierno. Mirada bajo otro aspecto la cuestión del monopolio, ofrece, además, el inconveniente de suscitar los negocios usurarios, pues en el interior se acostumbra adelantar dinero á los indios portadores de la sal, para que entreguen ésta al mismo precio que se compra en Bodegas, cobrándoles enormes gabelas por perjuicios provenientes de la falta de cumplimiento á estos contratos leoninos. Soy testigo de que á un individuo, á quien se le adelantaron cuatro pesos por un contrato de sal se le cobraron setenta pesos, por perjuicios provenientes de la ejecución de su contrato. Ahí que no fuera más que por estos abusos, yo estaría por el libre comercio de la sal, por una ya escasa y subida precio los pobres tienen que recurrir á hacer uso de unas eflorescencias salinas que se encuentran en el pueblo de Guero, sustancia que es siempre nociva á la salud.

El Hc. Matos: Los abusos de que ha hablado el Hc. Fernández son comunes á todos los negocios, y aún en el transporte de merca-

87

derías se acostumbra cobrar al arriero ó portador los perjuicios de la demora. Si sostengamos el monopolio no es porque deje de ser odivo, sino porque es necesario conservarlo como un recurso para el Estado, del que no puede prescindirse.

El H. Vicepresidente: Es evidente que, al aprobarse la moción en debate, disminuirá en gran parte la renta fiscal, produciendo un trastorno en el presupuesto económico de la República. Se ha traído como ejemplo la abrogación del tributo de indígenas, sin considerar que fué ella reemplazada por el pago de las demás contribuciones á que quedaron sujetos dichos indígenas, como el resto de los ciudadanos, tales como la de papel sellado, alcabalaras &c. Se ha dicho también, en apoyo del sistema abolitionista del estanco de la sal, que las rentas han ascendido hoy á cuatro millones; pero esto no es exacto, y lo que se ha hecho es arrastrar partidas del activo del presupuesto, contando con ingresos puramente eventuales ó imaginarios con el fin de alucinar al pueblo, falsoyando la verdad. Cuando el Doctor Malo habló del aumento de las rentas, no tuvo en cuenta el aumento proporcional de los gastos. Un caballero me ha dicho que el Presupuesto de guerra no más ascenderá en el biénio próximo, á dos millones de pesos. De ser así, ¿cómo nos avendremos?

El H. Andrade Marín: El H. Matutes ha dicho que hay muchas salinas en la República, y que explotando todas, la sal se abaratara considerablemente, redundando la baratura en beneficio del pueblo. Si la natura fuiese proveniente del estanco, como parece que ha querido indicarlo el H. Matutes, la consecuencia debería ser la necesidad de establecerlo también para el agua,

para el pan y para todos los demás elementos de primera necesidad de que ha menester al pueblo para satisfacer sus más premiosas necesidades. Es absurdo sostener que la barataza es la que tiene de estímulo al contrabando, sino el estímulo de una gran ganancia por la diferencia que hay entre el sobre precio que supera la mercadería, por el gravamen de la importación y su valor intrínseco. Se ha hablado mucho del desequilibrio del presupuesto de Hacienda, pero sin considerar que cuando se desestancó el tabaco y el aguadiente no ocurrió lo que se temía que sucediera al desestancarse la sal. Dabé, pues, romperse de una vez con el odioso sistema del estanco, aceptando, sin restricciones, el famoso principio de la libertad comercial que tanto beneficios ha producido en todas partes. Los argumentos de los sostenedores del estanco son ya defensa en retirada, y por eso no tienen fuerza alguna.

El H. Fernández: El déficit no es argumento para no sancionar la libertad del comercio de la sal, porque él no sería causa de nuestra bancarrota. Fazaremos todo lo que debemos, sin necesidad de seguir gravando al pueblo cuyo alivio debemos procurar, aunque sea cierta la pérdida que sufre el Gobierno, pues no por beneficiar á éste debemos sacrificar al primero.

El H. Fonce: Dicí sólo dos palabras para contestar al H. Corral, manifestándole que yo no aprobé ni desaprobé el cálculo de los que fijaron en cuatro reales el precio de la sal para el Gobierno, y que lo que procure manifestar fue que nadie ganaba en ello el consumidor, sino con la abolición gradual, establecida, tanto por el sistema librecambista, como por el monopolista.

89

Los contratos leoninos y demás abusos de que ha hecho referencia el Hs. Fernández, subsistirán sea cual fuere el sistema que se establezca para la explotación de la sal, porque ellos dependen, no del monopolio sino de la ignorancia del indio que, como se ha dicho, es el que ejerce en el interior la industria de la artillería ó del portavoz terrestre. El precio enorme que tiene la sal en el interior no depende del precio á que se vende en Bodegas, sino del recargo que éste sufre por el flete de porte, que generalmente se considera en diez reales por arroba. Insisto, pues, en sostener que la renta sufrirá un notable desfalso con la abolición inmediata del estanco, y que lo más prudente es verificarla gradualmente, á fin de no privar al Erario del contingente de doscientos cincuenta mil pesos que produce el estanco, y que, en la crisis por la que atravesamos, es indispensable para el sostenimiento de la administración del Estado.

Cerrado el debate, fué votada negativamente la moción del Hs. Camacho, habiendo estado por la afirmativa los Hs. Vargas Torres, Alfaro, Moreira, Franco, Gualdín, Tarea, Fernández, Castro, Cárdenas, Andrade Martínez, Escudero, Caamaño y Borgia (Luis F.), quien ofreció razonar su voto.

Continuándose el debate del Proyecto de la Comisión de Hacienda, y puesto al voto el artº 1º, fué aprobado, previa lectura del informe del Ingeniero Don Modesto López, expedido sobre el particular, cuya lectura se mandó hacer á indicación del Hs. Montalvo (Francisco J.)

Puesto en debate el artº 2º del Proyecto, el Hs. Caamaño dijo que, ya que se había negado el Proyecto del Hs. Camacho era menester que no se rebajase el precio de

la sal, porque la rebaja produciría déficit en la renta, y no aumento como lo afirmaba el H. Señor Ministro de Hacienda, cuya opinión era errónea, según la de los más acreditados economistas: que éstos sostenerían el principio de que el aumento de precio de los artículos de primera necesidad no aumentaba su consumo, y que en el caso que se impusiere una contribución en el aire respirable, por ejemplo, no disminuiría el consumo de este, pues, todos disminuirían el uso de otros artículos menos indispensables, a fin de costear el del aire, que es condición esencial de la existencia: que, por estas razones, no estaría por la rebaja del precio de la sal.

El comercio de la sal, añadió, es industria como otra cualquiera; y como la libertad de industria se encuentra garantizada por la Constitución, insisto en que ningún derecho tiene el Gobierno para poner precio á la sal.

El H. Muñoz: No estoy de acuerdo con la opinión del H. Caamaño, y es por esto que hago moción en el sentido de que se rebaje á dos reales el precio de la arroba de la sal.

Ampoyada por el H. Cucalón, fue formulada en los siguientes términos: Que el precio de la sal sea la mitad del establecido en el Proyecto que se discute.

Puesta en debate, el H. Caamaño dijo que la moción del H. Muñoz, de sancionarse, produciría un efecto contraproducente al previsto y deseado por su autor, por las razones que tenía anteriormente expuestas.

El H. Muñoz: Son claras y evidentes las ventajas de mi moción, pues, al mismo tiempo que se beneficia al pueblo, que

37

da subsistente la renta del Gobierno que gana en el estanco más de un cierto por ciento, según los cálculos más aproximados.

El H. Atahualpa: Es inestimable la moción del H. Ministro, porque, calculándose en un peso y cuarenta y cinco centavos el precio que al Gobierno le cuesta un quintal de sal, es claro que perdería vendiéndola á dos reales arroba, como lo pretende la moción. La rebaja á cuatro reales tiene el doble objeto de beneficiar al pueblo, sin comprometer las rentas del Gobierno.

El H. Gócalón: Estuve por la libertad de la industria salinera, porque ella era ventajosa; pero, como no fué sancionada, estaré por la rebaja del precio de la sal, conforme á la moción, porque la baratura aumentará el consumo y se efectuará la compensación.

En este estado y siendo avanzada la hora del Reglamento, el H. Señor Presidente mandó levantar la presente sesión, disponiendo, previo acuerdo de la H. Asamblea, que se suspendan durante quince días las sesiones extraordinarias, á fin de que las Comisiones se apresuren á terminar sus trabajos pendientes.

El Presidente

J. J. Salazar

El Diputado Setio.

Honorato Vázquez

El Secretario

A. Gibaldone